



Ministerio
de Educación



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 28 de abril de 2025.

OFICIO N°30-2025-DIESTIAA-Y

SEÑOR : MG. LUIS MARINO CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.
PRESENTE. -

ASUNTO: REMITE RESOLUCIONES DIRECTORALES DE LA IESTI ALTO ALIANZA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA 308
OFICIO N° 30-2025-DIESTIAA-Y
28 ABR 2025
EXPEDIENTE N° 43.54
FIRMA: [Firma]

Es grato dirigirme a usted, con el propósito de remitir a su despacho las Resoluciones Directorales aprobadas en la IES Técnico Industrial Alto Alianza de Yunguyo, en el siguiente detalle:

TÍTULO	N° RD	FECHA
BRIGADAS DE PROTECCIÓN ESCOLAR	014	09-04-2025
BRIGADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	015	09-04-2025
PLAN LECTOR	016	16-04-2025
PLAN DE REFUERZO ESCOLAR	017	16-04-2025
PLAN DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO A LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y EVALUACIÓN	018	23-04-2025

Es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. José D. COACQUIRA MERMOSA
DIRECTOR
DNI/01315478



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE
PROTECCIÓN ESCOLAR BAPE PARA EL AÑO 2025**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°014-2025/UESTIAA-Y

Yunguyo, 09 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que de conformidad con la ley N.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que la Ley N.° 28628, Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las II. EE públicas y su Reglamento;

Que el Decreto supremo N.° 008-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030;

Que considerando el Decreto supremo N.° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes;

Que la Resolución viceministerial N.° 005-2021-MINEDU, que aprueba la Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que de acuerdo a la Resolución ministerial N.° 027-2018-MIMP, que aprueba la Estrategia Nacional para promover la protección y seguridad de niñas, niños y adolescentes;

Que mediante la resolución ministerial N.° 066-2018-MINEDU se aprueba "Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las instituciones educativas de la Educación Básica";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la resolución ministerial N.° 066-2018-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;



Ministerio
de Educación



Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
Lic. José D. COAQUIRA VERMOSA
DIRECTOR
DNI. 01315478



Ministerio
de Educación



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2025-ME/DREP/UGELY/DIESTIAA-Y

Yunguyo, 09 de abril de 2025.

VISTO:

El acta de conformación de Brigadas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres que se acompaña en el folio 69 de la IES Técnico Industrial Alto Alianza de la UGEL Yunguyo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el punto 6.4.2, artículo 6.4 de la Norma Técnica "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector Educación", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, establece que es responsabilidad de la Institución Educativa conformar y reconocer mediante Resolución Directoral a la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 5.3.3. de la RM N° 189-2021-MINEDU, establece como función del Comité de Gestión del Bienestar, Función 8: "Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes emergencias, desastres u otros)";

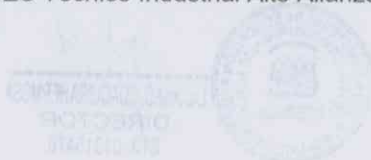
Que, la Brigada de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres es un conjunto de integrantes de la comunidad educativa que se organiza para contribuir con la promoción de las acciones de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, como parte de la generación de las condiciones para los aprendizajes en entornos saludables y seguros, y que han sido priorizadas en los instrumentos de gestión para el año escolar y por la sostenibilidad del servicio educativo

Que, la Brigada de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres, está conformado por Brigadista Líder, Brigadista Responsable y Brigadista Escolar, estos últimos lo integran el brigadista de: Ecoeficiencia, Protección de la biodiversidad, Seguridad y protección, Señalización y evacuación, Cambio climático, Salud y primeros auxilios, Soporte socioemocional y actividades lúdicas y de Contraincendios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Conformar y reconocer, las Brigada de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres de la IES Técnico Industrial Alto Alianza de Yunguyo, el mismo que está integrado por:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°016-2024-DIESTI ALTO ALIANZA-UGEL YUNGUYO

Yunguyo, 16 de abril de 2 025.

Visto, la RVM N°062-2021-MINEDU Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica y con el consentimiento y conocimiento de los agentes educativos de la Institución, el Comité de Calidad, Innovación y Aprendizaje y los docentes de la Institución y el Visto Bueno de la Dirección.

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial Alto Alianza de Yunguyo, APROBAR EL PLAN LECTOR.

Estando a lo actuado por la Dirección de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial Alto Alianza de Yunguyo,

Y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en concordancia con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N°29944; RM N°321-2017-MINEDU; Resolución Ministerial 556-2024-MINEDU "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025" y Directiva Regional N°007-2025-DRE Puno.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN LECTOR de la Institución Educativa Secundaria Alto Alianza de Yunguyo-Puno-Perú, con vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente resolutive hasta el 31 de diciembre de 2 025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Responsabilizar al Comité de Condiciones Operativas y al Comité de Gestión Pedagógica para su organización y desarrollo del Plan lector a nivel de la Institución Educativa.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los miembros de la Comunidad Educativa como de la UGEL Yunguyo de la vigencia y cumplimiento en su ejecución del Plan Lector de acuerdo con las normativas la RM N°014-2019-MINEDU y de la RVM ON°062-2021-MINEDU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
Lic. José D. CUAQUIRA HERMOSA
DIRECTOR
DNI. 01315478

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°17-2025-DIESTI ALTO ALIANZA-UGEL YUNGUYO

Yunguyo, 16 de abril de 2 025.

Visto, la RVM N°045-2022-MINEDU de fecha 26 de abril del año 2022 Disposiciones sobre la Estrategia Nacional sobre Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de EBR-Movilización Nacional para el Progreso de los Aprendizajes y el Visto Bueno de la Dirección.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RVM N°045-2022-MINEDU, se define el refuerzo escolar, como las acciones pedagógicas y de gestión que se realizan las IGED e II.EE., desde un enfoque territorial, a fin que los estudiantes desarrollen sus competencias en el nivel esperado para su grado/ciclo.

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial Alto Alianza de Yunguyo, APROBAR EL PLAN DE REFUERZO ESCOLAR.

Estando a lo actuado por la Dirección de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial Alto Alianza de Yunguyo,

Y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en concordancia con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N°29944; RM N°321-2017-MINEDU; Resolución Ministerial 556-2024-MINEDU "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025" y Directiva Regional N°007-2025-DRE Puno.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE REFUERZO ESCOLAR de la Institución Educativa Secundaria Alto Alianza de Yunguyo-Puno-Perú, con vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente resolutive hasta el 31 de diciembre de 2 025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los miembros de la Comunidad Educativa y a la UGEL Yunguyo de la vigencia y cumplimiento en su ejecución del Plan de Refuerzo Escolar de acuerdo con la normativa la RVM N°045-2022-MINEDU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



quiza
Lic. José D. CORDOBA HERMOSA
DIRECTOR
DNI. 01315478

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°18-2025/DIESTIAA/UGEL YUNGUYO

Yunguyo, 23 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los dispuestos en el artículo 67º y el literal a) del artículo 68º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en concordancia con los capítulos I y II del Título V De la Gestión del Sistema Educativo del Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED y Resolución Ministerial 556-2024-MINEDU "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"

Que, en tal sentido, las actividades educativas en el Año Escolar 2025 deben desarrollarse dentro del marco de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 011-2012-ED., que aprueba el Reglamento de Ley General de Educación, así como de los Lineamientos de Política Educativa Nacional, Regional, Local, plasmados en los Instrumentos de Gestión a nivel de la Institución Educativa; y De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización Decreto Supremo N° 011-2012-ED., que aprueba el Reglamento de Ley General de Educación; Resolución Ministerial 556-2024-MINEDU "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025" y normas para el Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico: RSG N°436-2016-MINEDU, RSG N°008-2016-MINEDU, RSG N°008-2017 y su Modificatoria RM N°088-2018-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, El Plan Anual de Monitoreo, Acompañamiento y Evaluación de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial Alto Alianza de Yunguyo, para el año escolar 2025, la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° DISPONER que el personal directivo y al Comité de gestión Pedagógica, cumplan lo planificado en el **Plan de Monitoreo, Acompañamiento a la Práctica Pedagógica y Evaluación** durante el año escolar 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Quirra H.
Lic. José D. COAQUIRANHERMOSA
DIRECTOR
DNI. 01315478